



Acuerdo 1868 Por el cual se aprueba la actualización de las series hidrológicas de los ríos del SIN

Acuerdo Número: 1868	Fecha de expedición: 5 Septiembre, 2024	Fecha de entrada en vigencia: 5 Septiembre, 2024
--------------------------------	---	--

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 1420 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para la oficialización, modificación, actualización y reporte de la información hidrológica de los ríos del SIN - 04/03/2021

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 762 del 5 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

1	Que mediante el Acuerdo CNO 1420 de 2021 se aprobaron los procedimientos para la oficialización, modificación, actualización y reporte de la información hidrológica de los ríos del SIN y los plazos de envío de la información hidrológica de los agentes generadores hidráulicos del SIN.
2	Que el numeral 5.3 del Acuerdo 1420 prevé el procedimiento de actualización anual de la Información Hidrológica Inicial e Histórica.
3	Que mediante el Acuerdo 1846 de 2024 se aprobó la ampliación del plazo de entrega de la información hidrológica asociada a la central Cucuana (series Cucuana y San Marcos) para el periodo 2023 - 2024, hasta el 31 de julio de 2025.
4	Que Celsia Colombia S.A. E.S.P. entregó la información hidrológica asociada a la central Cucuana (series Cucuana y San Marcos) para el periodo 2023 - 2024 antes de finalizar el plazo previsto en el Acuerdo 1846 de 2024.
5	Que mediante el Acuerdo 1847 de 2024 se aprobó la ampliación del plazo para la entrega de la actualización de la serie hidrológica asociada a la central Amoyá para el periodo 2022 - 2023 y 2023 - 2024, hasta el 31 de enero de 2025.
6	Que en cumplimiento del Acuerdo 1420, las empresas EPM, ISAGEN, AES CHIVOR, CELSIA, URRÁ, ENEL e HIDRALPOR, entregaron al CND, al Subcomité de Recursos Energéticos Renovables (SURER) y al CNO, la información de caudales medios mensuales del periodo comprendido entre mayo del año 2023 y abril de 2024 de las siguientes series: Concepción, Grande2, Guadalupe, Guatapé, Nare CP, Tenche, Porce2 CP, Porce III, Ituango, Nechí, Pajarito, Dolores, Quebradona, Cañasgordas, San Carlos, San Lorenzo, Miel I, Guarinó, Manso, Sogamoso, Calderas, Tafetanes, San Miguel, Batá, Rucio, Negro, Tunjita, Salvajina, Alto Anchicayá, Calima, Digua, Prado, Cucuana, San Marcos, Chinchiná, Campoalegre, Faguacampoalegre (San Eugenio), Estrella, San Francisco, Urrá, Chuza, Faguaalichín, Tominé, Sisga, Neusa, Baraya (Saucio), Checua, Teusacá, Río Blanco, Bogotá N.R., El Quimbo, Guavio, Batatas, Chivor, Betania CP, Carlos Lleras Restrepo y Escuela de Minas.
7	Que el Subcomité de Recursos Energéticos Renovables (SURER) en la reunión 534 del 8 de agosto de 2024 conceptuó que las empresas mencionadas en el considerando segundo cumplieron satisfactoriamente con el procedimiento de actualización de información hidrológica, establecido por el CNO mediante Acuerdo CNO 1420 y que las empresas declararon que los procedimientos y métodos de medición y cálculo no habían sido modificados después de su última presentación al Subcomité.

Que el Comité de Operación en la reunión 448 del 29 de agosto de 2024 recomendó al Consejo la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1

Aprobar la actualización del periodo mayo 2023 – abril 2024 de las series hidrológicas Concepción, Grande2, Guadalupe, Guatapé, Nare CP, Tenche, Porce2 CP, Porce III, Ituango, Nechí, Pajarito, Dolores, Quebradona, Cañasgordas, San Carlos, San Lorenzo, Miel I, Guarinó, Manso, Sogamoso, Calderas, Tafetanes, San Miguel, Batá, Rucio, Negro, Tunjita, Salvajina, Alto Anchicayá, Calima, Digua, Prado, Cucuana, San Marcos, Chinchiná, Campoalegre, Faguacampoalegre (San Eugenio), Estrella, San Francisco, Urrá, Chuza, Faguaalichín, Tominé, Sisga, Neusa, Baraya (Saucio), Checua, Teusacá, Río Blanco, Bogotá N.R., El Quimbo, Guavio, Batatas, Chivor, Betania CP, Carlos Lleras Restrepo y Escuela de Minas

La información de la actualización de las series se encuentra en el Anexo del presente Acuerdo que hace parte integral del mismo.

2

Las actualizaciones de que trata el presente Acuerdo adicionan y complementan las series hidrológicas avaladas mediante Acuerdos CNO anteriores y serán consideradas como las series hidrológicas históricas en el planeamiento operativo energético.

3

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Presidente - Marcelo Álvarez

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre